



**IRUÑA OKAKO**

Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Extracto del Acuerdo de 8 de marzo de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Asociaciones, Agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades durante el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos públicos o privados, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en este municipio y se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociación de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes Entidades: Juntas Administrativas, Centros Escolares, Institutos Municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea socio-cultural, así como las AMPAS escolares.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Iruña de Oca aunque su domicilio social no se encuentre en dicho municipio. A estas entidades se les exigirá la inscripción en el Registro General de asociaciones del País Vasco.

En el caso de que un grupo u asociación presente algún proyecto paralelo a otros de similares características ofertados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, éste se coordinará con la/s asociación/es para garantizar la compatibilidad de todos los programas presentados.

Exclusiones. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas en que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos a la Comisión de Deportes.



**IRUÑA OKAKO**

Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

c) Las solicitudes presentadas por entidades o asociaciones que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

d) No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes relativas a una actividad o programa que tenga pendiente la entrega de la memoria justificativa de subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores.

e) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones, entidades y personas que en sus actividades públicas, incumplan la legislación vigente (discriminación por lugar de nacimiento, raza, sexo o religión).

### **Segundo. Finalidad:**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades deportivas promovidas por Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el Municipio durante el año 2023 o la Temporada 22/23.

### **Tercero. Bases Regulatoras:**

Aprobadas por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de Fecha 8 de marzo de 2023; se publicarán en la Página Web del Ayuntamiento de Iruña de Oca y en el Sistema Nacional de Subvenciones.

### **Cuarto. Importe:**

Consultar cláusula séptima de las Bases Regulatoras.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base cuarta, será hasta el día 27 de abril de 2023.

Iruña de Oca, 13 de marzo de 2023